

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59031

Ref. Expediente N° NC2021/0010429

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010429, por MARGO NETWORKS PVT. LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y MÉTODO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IN2019/050219 del 19 de marzo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 943 el 29 de octubre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5199 del 11 de abril de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0010429 del 10 de julio de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un sistema y método de red de distribución de contenidos, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano, US2017/223029, en que la solicitud incluye que el servidor de borde particular proporciona una experiencia contextual basada en una proximidad al lugar de interés de modo que el procesador del servidor de borde particular realiza aprendizaje automático para generar una

Resolución N° 59031

Ref. Expediente N° NC2021/0010429

lista de contenido para almacenar en caché en el servidor de borde particular basado en la demografía del usuario y los patrones de acceso al servicio asociados con el lugar de interés.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico de instruir al servidor de borde para obtener una lista de contenidos que necesita almacenar en caché, además de optimizar la entrega de contenido con mayor flexibilidad según las necesidades del usuario y el modo de acceso al servicio, para proporcionar una entrega de contenido más eficiente en lugares de interés.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y MÉTODO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS”

Clasificación IPC: G06Q 30/00, H04L 12/70, H04L 29/06, H04L 29/08.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010429 el 10 de julio de 2025.

Titular(es): MARGO NETWORKS PVT. LTD.

Dirección(es): DEVX, 7TH FLOOR, A WING DYNASTY BUSINESS PARK, COMMERCIAL PREMISES CO-OPERATIVE SOCIETY LTD., ANDHERI-KURLA ROAD ANDERER EAST MUMBAI 400065, INDIA.

Inventor(es): Rohit PARANJPE, Ripunjay BARARIA y Devang GORADIA.

Prioridad(es) N°: 9/01/2019, IN (INDIA), 201921000982.

Solicitud internacional N°: PCT/IN2019/050219

Fecha: 19 de marzo de 2019.

Vigente desde: 19 de marzo de 2019

Hasta: 19 de marzo de 2039.

Resolución N° 59031

Ref. Expediente N° NC2021/0010429

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MARGO NETWORKS PVT. LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de agosto de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.08.15
12:08:38 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.